 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200069041* Radicado: 20261200069041 Fecha: 01-06-2026 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Bogotá D.C., lunes 01 de junio de 2026

¡Señor (a)

ANONIMO

Redes Sociales: Jhon Cdlm

Asunto: Respuesta a la petición **ANÓNIMA** radicada con **No. 20261120084782** del 20 de mayo de 2026 y SDQS-BTE No. 3629052026 - Intervención Carrera 27 bis con calle 72C sur barrio paraíso mirador.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: "(...) *carrera 27 bis con callar 72 c sur barrio paraíso mirador localidad 19 ciudad bolivar. (...)*" (sic) se informa:

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UERMV) con base en el registro fotográfico de su petición, revisó en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) la dirección relacionada en su petición, y consultó la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) observando lo siguiente:

Localidad: No. 19 – CIUDAD BOLIVAR // UPL (Unidad de Planeamiento Local): LUCERO

PK	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	OBSERVACIONES
9103264 6	1900981 6	CL 72 C S	KR 27 BIS	KR 27 A	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente. Cuenta con Reserva Activa por parte del IDU.
9103264 3	1900981 5	CL 72 C S	KR 27	KR 27 A	IN	

CIV: Código de Identificación Vial / **LO:** Malla vial local / **IN:** Malla vial Intermedia / **AR:** Malla vial Arterial

Desde el alcance de las funciones asignadas a la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, los segmentos viales correspondientes a la dirección de su requerimiento, actualmente no se encuentran incluidos dentro de la programación de actividades vigente, por lo tanto, no es posible para la UAERMV realizar su intervención y adicionalmente, **se encuentra reservado a la fecha por parte del Instituto de Desarrollo Urbano - contrato IDU-1593-2025.**, tal como se muestra en la imagen 1.



FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS

CÓDIGO: SRPI-FM-014

VERSIÓN: 2

FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026

20261200069041

Radicado: 20261200069041

Fecha: 01-06-2026

Pág. 2 de 3

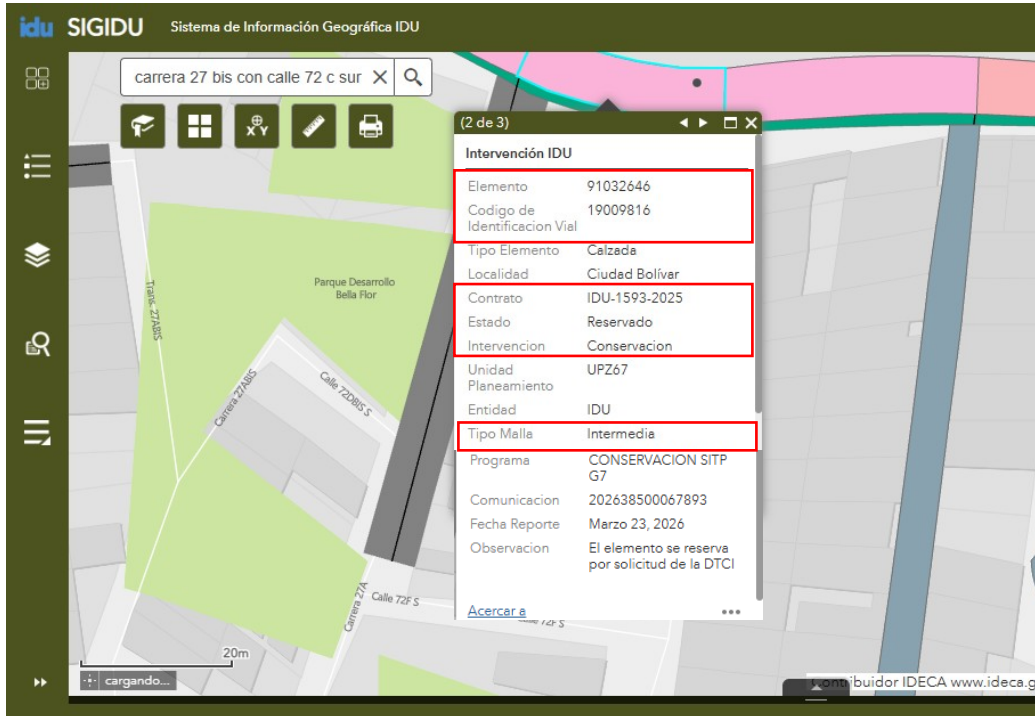


Imagen 1. Fuente: SIGIDU (10-junio-2026)

Es importante aclarar que, la UAERMV desarrolla el proceso de priorización establecido realizando una verificación de la información contenida en el SIGIDU, por lo tanto, al momento de correr este procedimiento, los tramos que figuran con pólizas o reservas por parte de otra entidad no es posible tenerlos en cuenta para su selección, como tampoco es posible incluirlos en la programación actual, toda vez que el proceso de reestructurar la priorización ya establecida, podría afectar la ejecución del cronograma de trabajo vigente por parte de esta Entidad.


Finalmente, la UAERMV en cumplimiento de su responsabilidad de mantener las vías en óptimas condiciones, y en concordancia con lo establecido en el **artículo 1 de la Ley 1755 de 2015**, que modifica el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se remite copia de su solicitud al **Instituto de Desarrollo Urbano** para que, desde su competencia revise los proyectos relacionados con la reserva mencionada sobre las vías de su solicitud y le brinde una respuesta directa.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestras disculpas por no poder ofrecerle una solución positiva a su requerimiento, sin embargo, seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

^[1]Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicada en la calle 26 No. 69-76,



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200069041* Radicado: 20261200069041 Fecha: 01-06-2026 Pág. 3 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 09 / mes 06 / año 2026 , y se desfija el “día” 16 / “mes” 06 / “año” 2026 , advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

Copia : Instituto de Desarrollo Urbano - IDU – Calle 22 No. 6 – 27 - atnciudadano@idu.gov.co (Rad 20261120084782)

Documento 20261200069041 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUNTES	Subdirector de Planeación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 08-06-2026 20:22:30
Revisó:	MITCHEL CAMILA BERNAL BERNAL - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - mitchel.bernal@umv.gov.co
 8fbc11ab0ae56dfe7b7bce7b2a3f027e7bd6107eb64a3ce94ebf58397c8ac66f Codigo de Verificación CV: 50a95 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	